



“2024: Año de Felipe Carrillo Puerto”

PRODECON te recuerda que las donatarias autorizadas tienen al 31 de mayo del 2024, para presentar la declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, el uso y destino de los donativos recibidos en el 2023.

De conformidad con el artículo 82, fracción VI de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en relación con la regla 3.10.10 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, las personas morales y fideicomisos que hubieran contado con autorización para recibir donativos deducibles en 2023, deberán poner a disposición del público en general la información relativa a la autorización, así como al uso y destino de su patrimonio y de los donativos recibidos, de conformidad con lo señalado en la ficha de trámite 19/ISR “*Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación*”, contenida en el Anexo 1-A, **a más tardar el 31 de mayo del 2024.**

Debe precisarse que, en caso de que las donatarias no cumplan con la obligación de presentar la declaración informativa de transparencia en la fecha aludida, éstas serán acreedoras a una multa que va de los \$114,770.00 a \$143,450.00 y, en su caso, puede determinarse la cancelación de la autorización para recibir donativos¹.

Si tienes dudas sobre éste o bien, sobre otros temas de carácter fiscal, acércate a **PRODECON** contactándonos a través de los servicios gratuitos de asesoría remota, que están a tu disposición: correo electrónico: atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx; vía telefónica llamando al 55 12 05 9000 en la Ciudad de México, al 800 611 0190 Lada sin costo en el interior del país, si te encuentras en el extranjero al (+52) 55 1205 9000; a través de nuestro Chat en línea ingresando en: <https://www.prodecon.gob.mx/home-prodecon/chat/>; mediante una Asesoría personalizada o remota vía zoom solicitando tu cita en: <https://citas.prodecon.gob.mx/> o bien, en los teléfonos de nuestras Delegaciones, los cuales podrás consultar en: <https://www.prodecon.gob.mx/homeprodecon/delegaciones/>

¹ De conformidad con el artículo 81, fracción XLIV en relación con el numeral 82, fracción XXXVI ambos del Código Fiscal de la Federación.

